

ACTA NÚM. 11/08-PL

(Corp. 07-011)

**DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2008**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL:

Doña María Belén Húmera Contreras

TTES. DE ALCALDE:

Don Juan Jesús Siguero Aguilar

Doña Mercedes Nofuentes Caballero

Don Ramón González Bosch

CONCEJALES:

Doña Cristina Sánchez Masa

Doña Miriam Villares Gonzalo

Doña María Isabel Fernández de Guzmán

Don Francisco Sánchez Arranz

Doña Rosalía Mercedes de Padura Díaz

Doña Olivia García Moyano

Don Pablo José Cereijo Ponce de León

Doña María Inmaculada Lázaro Muñoz

Don Pablo Nieto Gutiérrez

Doña Josefa Irene González Canoura

Doña María Yolanda Estrada Pérez

Don Fermín Iñigo Contreras

Don Ángel Galindo Álvarez

SECRETARIO GENERAL:

Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y cinco minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil ocho, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional Municipal, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Segunda Teniente de Alcalde, doña Belén Húmera Contreras, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para esta fecha.

Abierto el acto por la presidencia, tras excusar la asistencia del señor González Panero –Alcalde-Presidente-, señora Díaz Pérez –Primer Tte. Alcalde-, señora Puig Quixal y señor Rodríguez Úbeda, se procedió a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

I.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (ordinaria de 26 de septiembre de 2008).

La Sra. Presidente pregunta si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiséis de septiembre pasado, tras lo que fue sometida a votación siendo aprobada por unanimidad de los presentes, y que deberá transcribirse al correspondiente Libro oficial.

I.2. Dación de cuenta de comunicación del Grupo Municipal Popular sobre nombramiento de Portavoz.

Por la señora Presidente se dio cuenta del cambio de Portavoz del grupo municipal popular, sustituyendo a la Primera Tte. de Alcalde, doña María Jesús Díaz Pérez, por el señor Alcalde-Presidente, don Arturo González Panero y designando suplente a doña Belén Húmera Contreras.

Intervino el señor Nieto Gutiérrez, Portavoz del grupo municipal socialista, para solicitar una explicación de por qué se ha hecho este cambio, que tiene un gran significado político, pues incluso podría interpretarse como una pérdida de confianza en la Primer Tte. de Alcalde, y como imagina que existe una razón que es perfectamente explicable, no solo a ellos sino también a los vecinos, desea conocerla porque sí tiene significado político.

La señora Presidenta respondió que, en efecto se trata de una cuestión política y de mera organización interna que atañe al grupo municipal popular, que así lo ha decidido y en este acto simplemente se les da cuenta de ello.

Intervino el señor Galindo Álvarez, portavoz del grupo municipal de APB, para advertir que en la copia que tiene en su poder falta la firma de uno de los Concejales del grupo municipal popular, preguntando si se había subsanado esta cuestión.

Respondió la señora Presidenta que la firma del citado documento era voluntaria y que no sabía si se había subsanado o no, pero lo que era evidente es que es una decisión interna adoptada mayoritariamente por el grupo y que se pone en conocimiento de los miembros de la oposición para que sepan a quien dirigirse como Portavoz del grupo municipal popular.

El señor Galindo Álvarez replicó que lo que se está presentado es una modificación de algo que no se ha constituido porque en el Pleno constitutivo el grupo municipal popular no se constituyó, al no haber cumplido los requisitos reglamentarios, puesto que no existe documento de constitución del mismo, y desea que este asunto quede claro, porque falte la firma o no de alguien, el grupo municipal popular no existe como tal.

No existiendo más intervenciones la Corporación quedó enterada.

Durante la deliberación de este asunto se incorporó a la sesión el Concejales don Ángel Galindo Álvarez.

I.3. Ratificación del Decreto de Alcaldía nº 1179/08 de 23 de octubre sobre concesión de condecoración a miembro de la Policía Local.

Se dio cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 1179/08, de 23 de octubre del corriente año que es del siguiente tenor:

“Habiéndose producido en fecha de ayer el luctuoso acontecimiento del fallecimiento del Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento, don Eduardo Asenjo Carrasco, mientras prestaba servicio en interés de los vecinos, es necesario que la Corporación reconozca su trayectoria profesional y actuación ejemplar en el desempeño de sus funciones, por lo que de conformidad con la normativa municipal sobre honores y recompensas a dicho cuerpo policial, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de 28 de enero de 2005; esta Alcaldía:

HA RESUELTO: Conceder, a título póstumo, a don Eduardo Asenjo Carrasco, Cabo de la Policía Local de Boadilla del Monte, la Cruz al Mérito Profesional en su categoría 1ª.

De esta Resolución se dará cuenta la Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.”

A continuación intervino el señor Nieto Gutiérrez para manifestar el apoyo de su grupo a esta decisión, al tratarse de un miembro de la Policía Local muy querido en el municipio y apreciado por todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente tomó la palabra el señor Galindo Álvarez para manifestar, igualmente, su apoyo a la ratificación de este Decreto, señalando que don Eduardo Asenjo era una buena persona y que la condecoración supone su reconocimiento.

Tras lo cual, el Pleno ratificó, por unanimidad, el transcrito Decreto.

I.4. Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda.

I.4.1.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas, y por retirada y depósito de vehículos.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, adoptado en sesión del día 23 de los corrientes, relativo a la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por estacionamiento de vehículos, así como de la enmienda o modificación parcial presentada en esta sesión plenaria por el señor Teniente de Alcalde-Delegado de Economía y Hacienda.

Explicó el señor Siguero Aguilar, Tte. de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, que una vez dictaminada la modificación, con ocasión de las reuniones informativas mantenidas con la Asociación de Comerciantes, tanto por la Concejal de Turismo y Comercio como por él mismo, se ha planteado una enmienda a dicha modificación, concretamente del artículo 6º respecto de las tarifas para no residentes, de tal manera que no se varía el epígrafe destinado al estacionamiento por quince minutos, y luego se incrementa progresivamente, con el fin de penalizar a aquellos vehículos que roten menos, que no dejaría de ser una especie de subvención a aquellos que, no siendo vecinos, vienen a nuestro municipio a realizar sus compras, aclarando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos respecto del establecimiento de las tasas porque el servicio sigue siendo deficitario.

El señor Nieto Gutiérrez para felicitarle por la enmienda que ahora propone el señor Concejal de Hacienda, aunque considera que a destiempo, porque primero debería haberse hablado con los comerciantes y luego haberse elaborado la propuesta y no al revés, que es como se ha hecho, ya que así se suaviza un poco las consecuencias de la modificación, que, no obstante, no considera suficiente para que su grupo la pueda apoyar porque supone un incremento de hasta el 66 % en los tramos principales.

Añade que, en la actualidad no hay incremento en el tramo de quince minutos pero se va incrementando progresivamente hasta llegar a esos porcentajes, y destacó que, en su opinión, no se quiere reconocer que se tengan problemas financieros que se arreglan subiendo la presión fiscal a través de las tasas, que suele repercutir en aquellos que tienen más dificultades, y así, primero se ha hecho en las actividades culturales, luego en las deportivas y ahora en la zona azul, con lo que se está perjudicando mucho a los vecinos y a los comerciantes del casco -que es donde está la zona azul-, señalando que existe un problema muy serio porque el Ayuntamiento no quiere afrontar la situación del casco, ya que lleva varios años sin acometer ninguna inversión en esta parte del municipio, sin hacerse ningún plan de

rehabilitación y recuperación del casco histórico, siendo por tanto la subida un perjuicio que supone muy poco ingreso adicional al Ayuntamiento, por lo que no está justificada, y dice que como en los próximos presupuestos para el 2009 no se contemplen actuaciones en el casco, el grupo municipal socialista efectuará movilizaciones y protestas para dicha zona obtenga lo que merece.

Por su parte, don Ángel Galindo dice puede abrirse debate sobre esta cuestión y que se dijo que no al encargo a la EMSV –para la gestión de la zona azul- recordando que la presente Ordenanza nació sin el respaldo de su grupo, pues estaba condicionado a ver cómo funcionaba la adaptación del casco urbano y de las obras de peatonalización, y esta es la postura que su grupo va a mantener frente a cualquier modificación de la misma.

De nuevo intervino el señor Siguero Aguilar para invitar al Sr. Nieto a la lectura de los presupuestos para el 2008 que sí contemplan, en el apartado de inversiones, algunas a realizar en el casco, y ello sin perjuicio de las ya realizadas como pueden ser las de peatonalización de la avenida del Generalísimo, así como que respecto de la enmienda que se ha formulado que, dice, podrá gustar más o menos, ha sido expuesta a los comerciantes y ha supuesto una moderación de la subida, consecuencia de la iniciativa del grupo municipal del Gobierno, frente a la negativa del grupo socialista sin ningún tipo de propuesta alternativa.

Solicitó la palabra el señor Nieto Gutiérrez para preguntar qué inversiones se han hecho o se van a hacer en el 2008 en el casco, y aclarar que su grupo sí hizo una propuesta alternativa consistente en que se dejasen las tasas como estaban.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación prestó su aprobación al dictamen de referencia y enmienda presentada, por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y con cinco votos en contra, de los que cuatro corresponden a los miembros del Grupo Municipal Socialista y uno al del miembro del Grupo Municipal APB, acordándose, en consecuencia, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 6 y 11 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas, y por retirada y depósito de vehículos, con efectos de entrada en vigor con fecha 1 de enero de 2009, que pasan a tener el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 6º.- Cuota tributaria

A los efectos de esta exacción se establecen las siguientes tarifas:

Residentes

Distintivo de residentes (anual)	29,00 €
----------------------------------	---------

El importe de la cuota se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera obtención del distintivo de residente, cambio o anulación de la misma así como por baja o transferencia del vehículo, previa solicitud del sujeto pasivo.

No Residentes

Tiempo de estacionamiento	Euros
Estacionamiento de vehículo hasta quince minutos	0,15 €
Estacionamiento de vehículo durante treinta minutos	0,35 €
Estacionamiento de vehículo durante cuarenta y cinco minutos	0,55 €

Estacionamiento de vehículo durante una hora	0,80 €
Estacionamiento de vehículo durante una hora y quince minutos	1,05 €
Estacionamiento de vehículo durante una hora y treinta minutos	1,35 €
Estacionamiento de vehículo durante una hora y cuarenta y cinco minutos	1,65 €
Estacionamiento de un vehículo durante dos horas	1,95 €

El suplemento a que se refiere el artículo 13 de la Ordenanza Municipal reguladora de limitaciones y ordenación del estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas y por retirada y depósito de vehículos en el Municipio de Boadilla del Monte, por el exceso de hasta una hora sobre el tiempo autorizado, será de tres euros, sin posibilidad de fraccionamiento.

ARTÍCULO 11º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

Retirada de vehículos	Euros
Cuando se inicien los trabajos para el traslado de vehículo al depósito municipal y no se pueda consumir aquél por la presencia del propietario.	35,00 €
Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta el depósito municipal.	70,00 €
Depósito de vehículos	Euros
Por cada hora o fracción de permanencia en el depósito.	1,00 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el presente Acuerdo.”

I.4.2. Moción del Grupo Municipal Socialista sobre privatización del Canal de Isabel II anunciada por la Comunidad de Madrid.

Fue dada cuenta del dictamen desfavorable, a la aprobación por el Pleno, de la propuesta de acuerdo contenida en la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista contra el proyecto de privatización del Canal de Isabel II, emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda en su sesión celebra el día veintitrés de octubre del corriente año y que es del siguiente tenor:

“1.- Instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a que abandone sus pretensiones de privatización de la empresa pública Canal de Isabel II, con la que este

Ayuntamiento mantiene convenio de colaboración para la distribución del agua de nuestro municipio, al amparo de la legislación vigente.

2.- El Ayuntamiento de Boadilla del Monte acuerda, igualmente, poner en conocimiento del Gobierno regional la pretensión de esta Corporación de resolver el convenio que mantiene con la empresa pública del Canal de Isabel II, si ésta pierde su condición de empresa pública.

3.- Encomendar a los Servicios Jurídicos de esta Corporación estudio sobre la posibilidad de denunciar los daños y perjuicios que esta medida pudiera acarrear a los vecinos y vecinas de Boadilla por la decisión anunciada por el Gobierno Regional.”

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Pablo Nieto, señala lo absurdo de la propuesta que anunció la Presidenta de la Comunidad, pues se pregunta qué sentido tiene privatizar el abastecimiento de agua que, por su propia naturaleza, es un bien público y, sobre todo, teniendo un servicio público que está funcionando bien, garantizando el abastecimiento con un buen nivel de calidad y ahora se quiere privatizar, porque una entrada de capital del 49%, aunque el control siga siendo de la empresa pública, supone incluir criterios de rentabilidad en la empresa, pues un accionista quiere tener un dividendo, si no nunca se comprarían las acciones, lo que puede acabar afectando al servicio o a los precios, con lo cual si esto finalmente pasase, podríamos tener perjuicios.

Añade que no hay ninguna necesidad de hacer esa privatización, y si hace falta dinero existe otra alternativa como la de emitir deuda, que permite mantener la empresa en poder de la Administración, ya que cree que la empresa privada es buena cuando tiene competencia pero cuando no la tiene es peor que las empresas públicas, por lo que se debería solicitar la anulación de esta medida.

El portavoz del Grupo APB, don Ángel Galindo, interviene diciendo que se trata de denunciar la privatización del Canal, y que comparte la inquietud del grupo municipal socialista, indicando que, a su parecer, lo que hay detrás de esto es un gran negocio, ya que cuando esta empresa no ha tenido este criterio y sí, por encima de todo, el de servicio público y de interés general, llevar a cabo esta medida supone un giro de liberalismo, que a su grupo no gusta nada, por lo que apoyará la propuesta del grupo municipal socialista.

El Tte. de Alcalde-delegado de Hacienda, don Juan J. Siguero, intervino para motivar el sentido del voto de su grupo, anunciando que será negativo, alegando que lo que sucede es que hay desinformación, por lo que conviene aclarar en qué consiste este proceso, y señaló que existen unas Directivas de la Comunidad Europea relativas al abastecimiento y suministro de agua para zonas verdes y a planes de mejora en depuración con nuevos sistemas de depuración, que se están incorporando a la legislación española en una nueva ley del agua, y que para Madrid, donde hay más de 100 depuradoras, supondrá realizar importantes mejoras en instalaciones de abastecimientos e infraestructuras de suministro existentes, cuyo coste se estima en unos cuatro mil millones de euros.

Añade que dicho coste, por supuesto, el señor Zapatero no lo va a financiar, pues a día de hoy debe casi quinientos millones de euros, por lo que, para afrontar esta situación, el Canal de Isabel II va a proceder a una capitalización de la empresa del 49%, y no a una privatización porque no se va a vender la empresa, con lo que ese criterio público y de interés general va a seguir en manos del Canal y de la Comunidad, y permitirá que la prestación del servicio sigan con la continuidad que se ha seguido hasta ahora, garantizando los servicios a los madrileños en las mismas condiciones que en la actualidad, y manteniéndose los mismos niveles de

calidad y sin que afecte en nada a los compromisos que actualmente tiene el Canal con los Ayuntamientos.

Continúa señalando que este proceso implica una serie de modificaciones, que se desarrollarán en un plazo estimado de un año y dieciocho meses. Dice que solo había dos opciones, o se recurre a la deuda de la empresa o se recurre a la capitalización, en el primer caso implicaría subida de tarifas u otras condiciones que afectarían a los clientes, y en lo que respecta a las dudas sobre la transparencia en el control de la empresa, destaca que si ahora ya está sometida a unos controles, como es el propio Consejo del Canal, que debe rendir cuentas a la Asamblea de Madrid, ahora va a estar tutelado, además, por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Finalmente, señaló que esta solución no es algo que se haya inventado la señora Presidenta de la Comunidad de Madrid, señalando algunos ejemplos de soluciones semejantes, tales como AENA, y gran cantidad de empresas del agua, que en más del 50% del agua del territorio nacional, dijo, están en manos de empresas privadas, como en Barcelona, Valencia, Vigo, Lérída o Jaén.

Nuevamente intervino el señor Nieto Gutiérrez, diciendo que el Concejal de Hacienda justifica que hace falta realizar una importante inversión que debe financiar Zapatero, siendo su opinión que es natural que no la realice, porque la competencia la tiene la Comunidad de Madrid y es el Canal quien lo tiene que efectuar, ya que cuando se reparten las competencias se realiza para lo bueno lo malo, y reitera lo manifestado sobre la introducción de criterios de rentabilidad destacando que las acciones se valoran en función de los resultados de la empresa en el futuro y la única manera de conseguir resultados en una empresa es subiendo los ingresos y bajando los costes, entendiéndose mejor solución acudir a la deuda, que se emite siendo garantizada por el Canal y por la Comunidad, a un tipo de interés muy razonable, lo que permitiría efectuar todas las inversiones precisas.

Añade, que es cierto que hay empresas privadas de agua, pero ello depende de la historia de cada uno de los municipios, y que en este municipio no es así, considerándolo una ventaja, preguntándose porqué entonces ha de irse a un modelo que no es mejor que el nuestro cuando se ha conseguido mantener una buena gestión pública y correr corriendo un riesgo absolutamente innecesario.

Tras lo cual, el Pleno Corporativo prestó su aprobación al citado dictamen desfavorable de la Comisión Informativa y, en consecuencia, rechazó la moción objeto del mismo, por mayoría de doce votos en contra, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Popular, con cinco votos a favor, correspondientes a los cuatro miembros del Grupo Municipal Socialista y al único miembro del Grupo Municipal APB.

I.5. Comisión Informativa de Educación y Cultura.

I.5.1. Modificación de la Ordenanza Reguladora de las ayudas por nacimiento y manutención de menores de tres años.

Fue dada cuenta del dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno, de la propuesta de acuerdo, emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en su sesión celebra el día veinticuatro de octubre de dos mil ocho, que es del siguiente tenor:

“Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de ayudas económicas por nacimiento de hijo, adopción de menores y manutención de menores de 3 años, en los siguientes términos:

1.- Modificación del artículo 2, relativo al Importe de las ayudas, en los siguientes términos:

El importe de las ayudas, será fijado en cada convocatoria.

2.- Modificación parcial del artículo 3, relativo los requisitos de los beneficiarios, en los siguientes términos:

Inciso 1º.- Sustituir la expresión las adoptantes por los /las adoptantes de un menor.

Apartados C), D) y E) del inciso 1º, en los siguientes términos:

c) Para la ayuda por nacimiento, estar empadronados todos los miembros de la unidad familiar en Boadilla del Monte un año, inmediato anteriores a la fecha del nacimiento o del inicio de la convivencia en el caso de adopción. En el caso de adopción, haber efectuado la misma a través del órgano competente de la Comunidad de Madrid.

d) Para la ayuda por manutención, estar empadronados todos los miembros de la unidad familiar durante un año, inmediato anterior al primer día del periodo subvencionable, salvo los miembros menores de un año.

Estarán exceptuados del cumplimiento de este requisito los solicitantes que hayan adquirido el derecho a la ayuda por nacimiento.

e) Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar al corriente de pago en los tributos y restantes ingresos de derecho público municipales en el momento de presentar la solicitud de ayuda, así como en la fecha de emisión de la resolución.

3.-Modificación del artículo 4, relativo a las solicitudes, documentación y plazo, en los siguientes términos:

Artículo 4. Solicitudes, documentación y plazo de presentación:

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo de solicitud reglamentaria, a este Ordenanza e irán acompañadas de la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3:

a) Certificado de empadronamiento en el que consten todos los miembros de la unidad familiar, especificando antigüedad en el municipio.

b) Certificado de estar al corriente de pago en los tributos y restantes ingresos de derecho publico municipales.

Cuando la deuda esté recurrida y avalada, deberá acreditarse este extremo con documento suficiente. En este caso la concesión de la ayuda quedará condicionada a la resolución firme del recurso.

c) Fotocopia compulsada del DNI de la persona solicitante. En caso de que el solicitante sea extranjero, fotocopia compulsada de la tarjeta de residencia en vigor.

- d) *Fotocopia compulsada del libro de familia.*
- e) *Fotocopia compulsada del contrato de alquiler o propiedad de la vivienda.*
- f) *Declaración jurada, en su caso, de no ser titular de vivienda alguna en el territorio español.*
- g) *En caso de concurrir algún grado de minusvalía en el menor, documento acreditativo de la misma.*
- h) *En caso de separación o divorcio, adjuntar fotocopia compulsada de sentencia judicial.*
- i) *En el supuesto de familias monoparentales / monomarentales, se exigirá declaración jurada de situación, sin perjuicio de que la Concejalía en cualquier momento podrá mandar personal oportuno, para autentificar los datos.*
- k) *En los casos de adopción, se computará la fecha de resolución de la misma.*

2. *Las solicitudes deberán presentarse entre el 1 al 31 de enero, ambos inclusive, del año señalado en la convocatoria.*

3. *Sólo se admitirá una solicitud por menor que cumpla los requisitos del art. 3.*

4. *El período subvencionable estará comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria.*

5. *Las solicitudes debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación establecida en el apartado 1 del presente artículo, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Boadilla del Monte o mediante los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.*

4.-*Modificación del artículo 5, relativo a la forma de concesión de las ayudas y órgano instructor del expediente, en los siguientes términos:*

Artículo 5. Forma de concesión de las ayudas y órgano instructor del expediente:

La forma de concesión de las ayudas será la de concurrencia no competitiva. El órgano competente de la tramitación de los expedientes será el titular de la Concejalía de Educación y Familia, que actuará a través de la unidad administrativa correspondiente.

5.- *Modificación del apartado 2º del artículo 6 y la incorporación de un nuevo apartado 3º al citado artículo, relativo a los criterios rectores para la concesión de las ayudas, en los siguientes términos:*

2. *Se entenderá por unidad familiar el conjunto de las personas relacionadas en el libro de familia;(padres, madres e hijos menores de 18 años).*

3. *De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario aquellos solicitantes que no se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto*

él como el resto de los integrantes de la unidad familiar, en el momento de la concesión mediante la pertinente resolución.

6.-Modificación del apartado 1º del artículo 7 relativo a la resolución, en los siguientes términos:

1. El órgano competente para la concesión de las ayudas a que se refieren las presente Ordenanza reguladora será el titular de la Concejalía de Educación y Familia, que igualmente tendrá la facultad de interpretar las dudas que se planteen en su aplicación.

7.-Modificación del artículo 8 relativo a los recursos, con objeto de prever que los recursos de reposición serán resueltos por el titular de la Concejalía de Educación y Familia.

8.-Suprimir el Título Segundo relativo a la convocatoria.

9.- Suprimir el Anexo I de la Ordenanza.”

Segundo.- *Someter -el expediente de modificación- al trámite de información pública y audiencia de los interesados, por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.*

Tercero.- *En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.*

A continuación, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Nieto, señaló que la esencia de la ayuda sigue siendo la misma y simplemente se traspasa la gestión a la Concejalía de Educación y Familia, -algo que le parece bien-, y se piden unos cuantos documentos más a los ciudadanos, probablemente motivado por las dificultades que ha habido y el retraso para conseguir estos papeles para la Administración, y se aclaran algunos puntos en el caso de los divorcios y de las parejas monoparentales; no obstante, como su grupo manifestó que, aun pareciéndole bien esta Ordenanza, querían dar un paso más y dar algo de progresividad para aquellos salarios inferiores a 3,5 veces el IPREM que, finalmente, esta Ordenanza no lo recoge, se abstendrá en la votación.

El señor Galindo, Portavoz del Grupo Municipal de APB, intervino para señalar que como se había aceptado la sugerencia que le hizo a la Concejal, incluyéndose un párrafo que prevé el supuesto de tener la deuda recurrida avalada, y cree que la Ordenanza está funcionando, y que es una herramienta de apoyo a las economías familiares de nuestro municipio, anuncia su voto a favor.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación, por mayoría de trece votos a favor, correspondientes a doce miembros presentes del Grupo Municipal Popular y al del Grupo Municipal APB y con la abstención de los cuatro miembros del Grupo Municipal Socialista, elevó a acuerdo el precedente dictamen.

I.6. Comisión de Obras y Urbanismo.

I.6.1 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 3, Manzana M-12 Sector S-2.

Fue dada cuenta del dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno, de la propuesta de acuerdo, emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo en su sesión celebra el día veintisiete de octubre de dos mil ocho, que es del siguiente tenor:

“PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 3, Manzana M-12 del Sector S-2 de este Municipio.*

SEGUNDO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como su notificación individual a los interesados en el procedimiento en virtud de los establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su nueva regulación dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, siendo de aplicación al Estudio de Detalle las reglas que se establecen para los Planes Parciales en cuanto a la procedencia de diligenciar los planos y documentos que los integren.*

TERCERO.- *Dar cuenta de la adopción del acuerdo, con remisión de un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.”*

Don Pablo Nieto, manifestó que este Estudio de Detalle tiene por objeto la adaptación de una parcela a un proyecto que va a ser la futura Casa de Formación, Empleo y Mujer, y a su grupo le preocupa el proyecto, porque no conocen ni qué necesidades hay, ni qué actividades se van a desarrollar, ni qué se va a hacer con ella en un escenario de recursos escasos, que obligará a priorizar inversiones, por lo que le surgen dudas, pues hay muchas necesidades que hacen faltan, como escuelas infantiles, un teatro, el centro de salud o instalaciones para las asociaciones de vecinos, por lo que debería conocer ese proyecto antes de pronunciarse, y solicita de la Concejal-delegada una copia de icho proyecto.

Por su parte, don Ángel Galindo dijo compartir lo expuesto por el señor Nieto respecto de la inquietud y de la finalidad de este Estudio de Detalle, y además le gustaría saber, por qué este Estudio de Detalle no lo han podido asumir los Servicios Técnicos, ignorando el porque de contratar externamente el proyecto con el consecuente gasto de dinero.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen, por mayoría doce votos a favor correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y con cinco votos en contra correspondientes, cuatro a los miembros del Grupo Municipal Socialista y al del único miembro del Grupo Municipal APB.

I.6.2. Modificación nº 3 del contrato de Gestión del Servicio Público de recogida de basuras y limpieza viaria suscrito con la UTE-FCC, S.A y SUFI, S.A.

Fue dada cuenta del dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno, de la propuesta de acuerdo, emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo en su sesión celebra el día veintisiete de octubre de dos mil ocho, que es del siguiente tenor:

“De acuerdo con el Dictamen número 11/08 emitido por el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, vistos los trámites y la documentación obrante en el expediente, y considerando que han surgido durante el desarrollo del servicio nuevas necesidades que se consideran de interés público y que motivan la presente propuesta, se adopta acuerdo de modificación del contrato de Gestión del Servicio Público de recogida de residuos sólidos urbanos, recogida selectiva, limpieza viaria y transporte de los mismos a la planta de transferencia, del municipio de Boadilla del Monte”, por razones de interés público, ampliándose el precio primitivo del contrato en la cantidad anual de SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (707.523,20.- €), con la aprobación del gasto que ello conlleva, y previa la adopción de las medidas oportunas con objeto de habilitar crédito para la cobertura del gasto complementario, todo ello de acuerdo con el detalle del informe técnico de fecha 28 de febrero de 2.008, y que suponen la ampliación del objeto del contrato, con los medios técnicos y humanos descritos en el citado informe técnico, consistente en lo siguiente:

- Prestación del Servicio en los Sectores que a continuación se indican, según la definición que figura en el apartado correspondiente en el informe técnico de fecha 28 de febrero de 2008, y que motiva la presente ampliación del contrato:

- Sector Sur 4.1. “Área Sur”:*
 - Servicio de Limpieza*
 - Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos*

- Sector Sur 7.1. y 7.2. de la urbanización Los Fresnos:*
 - Servicio de Limpieza*
 - Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos*

- Unidad de Ejecución UE 11 Norte Encinar*
 - Servicio de Limpieza*
 - Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos*

- Unidad de Ejecución UE-15*
 - Servicio de Limpieza*
 - Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos*

La modificación del contrato, se acuerda en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que rigieron la citada adjudicación.

Una vez finalizada la duración inicial del contrato, y con ocasión de la liquidación del mismo, se deberán considerar todos los cálculos utilizados en las modificaciones del contrato tramitadas, en función de la amortización de la maquinaria.

La presente modificación, habrá de formalizarse en documento administrativo, reajustándose la fianza definitiva en un 4 % del precio.

Notifíquese el presente acuerdo al Consejo Consultivo de conformidad con lo previsto en el artículo 3.7 del Decreto 26/2008, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.”

Don Pablo Nieto Gutiérrez, señaló que para justificar su voto en contra, después de haber visto toda la documentación, manifestó no comprender las razones que alegan los

Técnicos para justificar que no se convoque un nuevo concurso, cuando él es de la opinión de que para tener el mejor precio deberíamos sacar a concurso esta parte, -que ya es el 50% del contrato-, así como apoyar la petición de la Interventora, y cree que debería haberse conseguido un documento unificado ya que dada la cantidad de modificaciones contribuiría a la claridad de este contrato.

Seguidamente, el señor Galindo Álvarez, manifiesta que el Consejo Consultivo emite un dictamen que no es vinculante, por lo que se podía haber adoptado la resolución que se hubiera querido, indicando que comparte lo expuesto por el grupo socialista, pues la modificación tiene suficiente entidad como para que hubiera supuesto una nueva licitación, aunque se puede argumentar en contra que puede haber ingerencias en el servicio por colisiones entre unas empresas que prestasen el servicio, por lo que anuncia su voto en contra de la propuesta.

La Concejala de Medio Ambiente, señora Sánchez Masa, intervino para recordar que, tal como ya se dijo en la Comisión Informativa, se habían tomado muy en serio este expediente y se había seguido un proceso muy escrupuloso, que se está tramitando desde el mes de febrero de este año, y siendo cierto que el informe no es vinculante, no se ha visto ningún impedimento para que se lleve a cabo, y como es de la opinión de que los vecinos de Boadilla de las nuevas urbanizaciones necesitan, cuanto antes, que se recojan sus basuras y que se limpien sus calles, esta era una manera ágil de conseguirlo.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen, por mayoría doce votos a favor, correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y con cinco votos en contra, de los que cuatro corresponden a los miembros del Grupo Municipal Socialista y uno al del miembro del Grupo Municipal APB.

I.7 Mociones (art. 91.4 R.O.F.)

Antes de pasar a tratarse el siguiente punto del orden del día, la Presidenta pregunta si algún Grupo tiene que someter al Pleno, por razones de urgencia, alguna Moción, formulándose por la Sra. González Canoura se dio lectura de la siguiente:

“D. Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del R.O.F., somete a la Comisión de Educación y Cultura para su debate y consideración si procede y la posterior aprobación del Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de nuestras mayores preocupaciones, como responsables políticos municipales, debe ser la atención directa al ciudadano y con mayor intensidad nuestra máxima dedicación debe encaminarse hacia la infancia, de tal manera que todos los niños en general, pero sobre todo los que sufren alguna discapacidad física o psíquica, reciban nuestro cuidado preferente, primero por ser un acto de justicia social del que no queremos substraernos, y después porque debemos cumplir las leyes en su totalidad.

A tenor de la Ley 8/1993 de 22 de junio, Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, el C.E.I.P Federico García Lorca, incumple la normativa

vigente sobre los accesos que todo centro escolar destinado a alumnos con discapacidad motriz debe respetar.

En una mera inspección ocular del centro observamos que existen defectos de construcción, que imposibilitan que alumnos discapacitados puedan desarrollar su actividad escolar, de forma adecuada a sus condiciones físicas, es por todo lo expuesto aquí por lo que esperamos llegar a la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar nuevamente al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para que proceda según lo dispuesto en la mencionada Ley, a realizar, subsanar, o reparar todas aquellas obras necesarias en las instalaciones del C.E.I.P. Federico García Lorca, y que este centro escolar, especial para motóricos, cumpla con los requisitos necesarios para que todos aquellos alumnos con discapacidad motriz, puedan acudir a su escuela habiendo sido suprimidas TODAS las barreras arquitectónicas que impiden el normal acceso y la movilidad a las instalaciones escolares. Adaptando el complejo escolar a la normativa vigente, tanto en su estructura y planificación interior como exterior.”

Añade doña J. Irene González Canoura, Concejala del Grupo Municipal Socialista, que esta Moción fue llevada a la Comisión de Educación y Cultura del 7 de julio de 2005, y allí se respondió que esto formaba parte del programa RAM, y en el Pleno de aquél mes no se admitió la misma, pues el señor Alcalde alegó que este ruego se había llevado a la Comisión, donde se votó en contra por tratarse de algo cuya ejecución se estaba tramitando.

Continúa manifestando que se ha llevado nuevamente la petición a la Comisión Informativa y se les ha dicho que esas actuaciones se están llevando a efecto, sin embargo la situación es peor a día de hoy, ya que el colegio sigue con los mismos inconvenientes, gravísimos, puesto que los niños con discapacidad, en silla de ruedas por ejemplo, están en la primera planta y si hubiera una desgracia no habría manera de bajarlos de allí porque no se puede utilizar el ascensor, y que tampoco se entiende como se han realizado obras este verano de unos aseos en el patio del colegio sin tener en cuenta que es para niños con discapacidad, teniendo ahora que volver a gastar dinero público para realizar otro cuarto de baño.

Por último, la Sra. González Canoura imputa por ello al equipo de Gobierno el incumplimiento de su propio programa electoral, al haber incluido en el correspondiente al periodo 2003/2007 un apartado en educación de –eliminación- de barreras arquitectónicas en colegios locales de carácter público, incumpléndose una ley autonómica y un decreto de funcionamiento de dicha ley, siendo lo cierto que no existe rampa de subida a la primera planta, y que el Ayuntamiento podría haber hecho algo sobre el particular, sin perjuicio de ser responsabilidad de la Comunidad Autónoma

El señor Galindo Álvarez, dice que cree que no es que sea urgente, es que la presentaron hace ya cuatro años, y que ya da un poco de vergüenza.

Don Pablo Nieto, quiere añadir que la Moción no está dictaminada porque no se aprobó la urgencia, que tampoco lo era hace cuatro años y que es la respuesta darán cuando les pregunten.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación rechazó la procedencia del debate de la precedente Moción por mayoría doce votos a favor, correspondientes a los miembros

presentes del Grupo Municipal Popular , con cinco votos en contra de su rechazo, correspondientes, cuatro a los miembros del Grupo Municipal Socialista y al del único miembro del Grupo Municipal APB.

II PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

II.1. Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas y Judiciales.

Se dio cuenta, y la Corporación quedó enterada, de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones números 1075/08 a 1178/08 y de 1180/08 a 1224/08, todas inclusive, incorporados al correspondiente Libro, así como de las Resoluciones Judiciales recibidas desde la última sesión y que son las siguientes:

RESOLUCIONES JUDICIALES

1.- Auto nº 425/08 de fecha 15 de julio de 2008, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 6 de Madrid, recaído en Procedimiento Ordinario 23/2007; por el que se declara caducado de oficio el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Canal de Isabel II contra el Acuerdo de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 14.02.2006, por el que se aprueba definitivamente la constitución de la Junta de Compensación del Sector SUR-9 "El Encinar".

El Portavoz del Grupo Municipal APB, señor Galindo, manifestó su deseo de intervenir en relación con una Resolución señalando en primer lugar que le llama la atención que no esté ni el Interventor, ni el Viceinterventor, sobre todo porque se iba a referir a él y a un informe que éste efectúa a petición del Alcalde, que se encuentra ausente y que no sabe donde está, quizás por no haber –él- llegado al principio de la sesión donde -supone- se haya hecho constar la causa de su ausencia, ya que es importante saber el porque de la misma, refiriéndose a la Resolución 1152/08.

Que dicha Resolución, es un decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en el que resuelve abonar unos gastos judiciales al Alcalde de Boadilla por un procedimiento que se sigue en el Tribunal de Cuentas, y curiosamente en este procedimiento hace el Viceinterventor un informe que excluye del expediente la sentencia del Tribunal de Cuentas, en la que dice que la actuación del Alcalde constituye un ilícito contable, y encima el Concejal de Hacienda le paga los gastos de defensa.

Añade, don Ángel Galindo, que es que dice el Alcalde que una Sentencia del Tribunal Superior ha cambiado un criterio, y por lo tanto a priori y sin conocer el contenido del fallo, se podía pagar la defensa, pero es que el Interventor en la defensa sí que conocía la sentencia de 1ª Instancia y por ello lamenta tener que referirse al señor Viceinterventor, que no está presente, pero se está hablando de documentos con contenido económico. Cree que este hecho, -contenido en la Resolución- es muy grave y quiere que consten en acta todos los extremos a que se ha referido anunciando que se procederá conforme a la ley.

La Concejal del Grupo Municipal Socialista, doña Yolanda Estrada, se interesó por las resoluciones que imponen sanciones por vertidos en diferentes arroyos de nuestro municipio, solicitando se explicase la situación, así como que se les hiciera llegar esos expedientes, siendo contestada por la Concejal-Delegada de Medio Ambiente, doña Cristina Sánchez Masa,

que explica que desde hace tiempo se produce esta situación, porque las depuradoras que hay en las urbanizaciones son muy antiguas y tienen deficiencias, que subsanarlas va a suponer un gasto muy grande al Ayuntamiento y que está prevista la ejecución por el Canal de Isabel II de una Depuradora, y que no obstante la Confederación Hidrológica del Tajo ha tomado la decisión de imponer multas por esta cuestión cada mes, y, a pesar de haberse hablado con ellos, parece que no se va a cambiar esta dinámica.

II.2. Ruegos y Preguntas

1º.- Por don Pablo Nieto se ruega, sin perjuicio de la Iniciativa que, en su momento, pueda plantear sobre cesión de locales a las Asociaciones, se conceda a la Asociación de Diabéticos un local para el ejercicio de sus actividades, al haber perdido el que tenía en el Centro de Salud, máxime cuando -en este Municipio- que, dice, tiene muy poco sentido asociativo, se cuenta con pocas Asociaciones y se precisa luchar para conseguir aumentar su número y, en todo caso, conservar las actuales.

La Presidenta, doña Belén Humera toma nota del ruego.

2º.- Don Fermín Iñigo, tras lamentar la ausencia en este Pleno de tantos Concejales y del Sr. Alcalde, que él lo considera una falta de respeto hacia el pueblo por ausentarse de un acto tan importante, señaló que por el Concejal-Delegado de Sanidad no se ha convocado todavía ninguna Comisión de Salud, quizás, dice, porque tiene mucho trabajo o por que no hay ningún problema sanitario, ni deportivo, a pesar de la prisa que se dio en nombrar a la Directora de Consumo, pregunta qué gestiones se han efectuado ante la Comunidad -ahora que están elaborando los presupuestos- para saber si se va a hacer el segundo Centro de Salud en Boadilla y cuándo van a poder los vecinos pedir cita médica en el Ambulatorio a través de Internet.

Asimismo, ruega se le facilite, por el Delegado de Sanidad, una relación detallada de todas las inspecciones que se han realizado tanto en los Colegios públicos, como en los concertados y privados.

Continúa su intervención, en este apartado, don Fermín Iñigo agradeciendo a la Concejala de Obras la rapidez en contestarle unas preguntas sobre la Casa de la Millonaria, y a quien considera ser la única que ha hecho caso al señor Alcalde, que ha instado a los Concejales para que contesten por escrito a la mayor brevedad posible a sus preguntas, y pregunta, como ya se hizo en su día diciéndosele que se iba a estudiar, sobre la acera -que ha de construirse- donde está el cuartel de la guardia civil y hasta la parada del tren ligero, zona que actualmente es un barrizal que obliga -a los peatones- a circular por la carretera con el peligro que ello supone o meterse en el barro.

Por último, pregunta sobre la limpieza de los cubos en la calle San Sebastián acerca de si se está haciendo el estudio, al no saber si la Delegada de Medio Ambiente lo está efectuando o lo tiene hecho y no se le ha facilitado, así como sobre el excesivo ruido de los cubos de basura, que se dijo lo estudiarían, y anuncia que, a quien corresponda, formulará la pregunta de porqué, desde el mes de julio de 2007, no se cuelgan en la web las actas de los plenos.

Doña Belén Húmera, interviene y dice que las ausencias están justificadas y que le parece fuera de lugar los comentarios vertidos, que no tienen ningún sentido, y respecto al

resto de las cuestiones se les dará traslado a los Concejales que no están y serán contestadas en el siguiente Pleno.

3º.- Dentro de este apartado, don Ángel Galindo vuelve a insistir diciendo que tiene conocimiento de que el Alcalde no está aquí porque va a ir a la Formula 1 en Brasil, y que, si eso es así, le parece muy importante reiterar lo que dice el Concejel del PSOE, en la falta de respeto, y le gustaría que el Alcalde lo aclarase, porque no sabe si es más importante ver una carrera de coches o estar aquí en el Pleno y si tiene que irse, que se vaya después del Pleno como se van todos e, insiste, en que el Alcalde está obligado a justificar su asistencia.

4º.- Doña Yolanda Estrada, dice dirigirse a doña Marta Puig, Concejala que está ausente en este momento, en referencia a los problemas que hay con la señal de televisión en el sector 2.3 –del Municipio- y la instalación de un repetidor que está en proyecto, que se está estudiando, y se ha expuesto ya en las correspondientes Comisiones en mayo, en junio, y en julio, desconociendo todavía en que fase se encuentra.

5º.- Don Ángel Galindo, dice, plantear una última cuestión al Concejel de Hacienda relativa a una petición que le efectuó el otro día por escrito, tal como éste le dijo- que cree que ya le ha llegado y el plazo acaba el lunes, y le gustaría que le pusiera esos expedientes a su disposición.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la sesión y levantó la misma a las once horas y cinco minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.
LA PRESIDENTA,**